

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el señor JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA, en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS, le otorga poder a la abogada MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN para actuar en las presentes diligencias.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 03 de mayo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto reconoce personería-tiene por revocado poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Scotiabank Colpatría SA Nit 860034594-1
Cesionario	: Grupo Consultor Andino SAS Nit 860516834-1
Demandado	: Carlos Alberto Noreña Arbeláez CC N° 7.514.893
Radicado	: 630014003007-2019-00327-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la ley 2213 de

junio 13 de 2022, reconoce personería la abogada MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN, para actuar en nombre y representación de la parte ejecutante.

Como consecuencia de lo anterior, téngase por revocado el inicialmente conferido a la abogada JULIA CRISTINA TORO MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

074 DE MAYO 04 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

M.F.R.V.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d70a8728865d37b9a5a0f0ad402aaedaf2196b7fe969c7908d6f727274456c2**

Documento generado en 03/05/2023 07:40:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>